

1.- Las actividades de los profesores de tiempo completo se clasifican en:

- a) Docencia.
- b) Gestión.
- c) Investigación.
- d) Tutoría.
- e) Vinculación.

2.- Para profesores con horas de asignatura, se les evalúa únicamente las actividades que tienen asignadas.

3.-La evaluación docente estará integrada por los resultados obtenidos de:

- a) Los estudiantes.
- b) Departamental (Jefes de Carrera y Departamento de Desarrollo Académicos y/o departamentos correspondientes).

3.1. Cuando más de la mitad de los estudiantes coincidan en la opinión del actuar del profesor en el mismo rubro, en las diferentes materias que imparte, deberán tomarse las acciones pertinentes.

3.2. Cuando en la evaluación departamental, los resultados en cada rubro sean menor o igual a 3, deberá generarse un Plan de Desarrollo Profesional a cargo del Jefe (a) del Departamento de Desarrollo Académico, donde se establezcan acciones conducentes a mejorar el desempeño del profesor y así permita beneficiar al instituto.

4.- El Departamento de Desarrollo Académico/o puesto equivalente, deberá asegurarse de realizar un análisis (resumen individual y por academias de los resultados obtenidos, con la comparativa del semestre anterior inmediato) de la información que permita establecer estrategias para asegurar las competencias de cada docente de su instituto.

5.- El Departamento de Desarrollo Académico, con los resultados del análisis y los compromisos con los docentes, incorporará al Plan de Desarrollo Profesional las capacitaciones y/o actualizaciones a ofertar para el personal docente.